



066

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1616, RO/ 365 de 10 de julio del 2001, se expidió el Plan Nacional de Descentralización del Gobierno Nacional cuyo objetivo fundamental es el de mejorar la provisión de servicios en calidad y cantidad, basados en los principios de la modernización del Estado.

Que el 6 de marzo del 2001, varios Ministros de Estado, el CONAM, CONCOPE y los Prefectos Provinciales del Ecuador, suscribieron el Convenio de Promoción de Transferencia de Competencias.

Que es indispensable implementar la Comisión de Descentralización del Ministerio de Agricultura y Ganadería con delegados que serán los responsables del proceso de negociación.

Que conforme a la atribución conferida en el artículo 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** Créase la Comisión de Descentralización del MAG para el proceso de Negociación, conforme a lo establecido en el Convenio de Promoción de Transferencia de Competencias, suscrito el 6 de marzo del 2001; la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Ing. Emilio Barriga que lo preside;  
Ing. Germán Trujillo, Miembro;  
Ing. Gustavo Sotalín, Miembro; y  
Dr. Estuardo Villagómez, Miembro.

COMUNIQUESE,

DADO en Quito, a **12 MAR 2002**

Ing. Galo Plaza Pallares  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA